



ACUERDO DE CONCEJO N°038-2023-AC-MDT

Tarucachi, 23 de junio del 2023.

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 23 de junio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y el Informe N° Informe N° 001-2023-JACA-GDESGA-GM-MDT/T presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre propuesta de tarifario de alquiler del Complejo Deportivo Vidal Cohaila Ninaja.; se acordó:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de junio del 2023, el Pleno debatió el punto de agenda sobre aprobación de la propuesta del Complejo Deportivo Vidal Cohaila Ninaja de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, mediante Informe N° Informe N° 067-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T, a través de la cual el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, indica que mediante Carta N° 025-2023/RRCC-EXPLORACIONES se ha solicitado el alquiler del Complejo Deportivo Vidal Cohaila Ninaja, para llevar a cabo un Taller Participativo del Proyecto de Exploración ANY NORTE, para el día 27 de julio a las 10am; en ese sentido, refiere que habiendo revisado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad no se encuentra establecido ningún tipo de importe de alquiler del complejo deportivo, por lo que, presenta la siguiente propuesta:

N°	TARIFARIO DE ALQUILER DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIDAL COHAILA NINAJA		
01	ALQUILER DE DÍA	S/. 20.00	POR HORA
02	ALQUILER DE NOCHE (con alumbrado)	S/. 25.00	POR HORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 004-2023, luego del respectivo debate y con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de tarifario de alquiler del Complejo Deportivo Vidal Cohaila Ninaja de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, toda vez que no se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, de la siguiente forma:

Nº	TARIFARIO DE ALQUILER DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIDAL COHAILA NINAJA		
01	ALQUILER DE DÍA	S/. 20.00	POR HORA
02	ALQUILER DE NOCHE (con alumbrado)	S/. 25.00	POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y de las demás unidades orgánicas correspondientes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General disponga la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asimismo su publicación en el periódico mural de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE